

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 10:05 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA **12 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCIA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES

DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 14 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- PRESIDENCIA.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **SUSCRIBA CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASI COMO PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A FIN DE MEJORAR DE MANERA INTEGRAL SU CALIDAD DE VIDA Y EL PLENO EJERCICIO DE TODOS SUS DERECHOS, CON EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES REPRESENTADO POR LA C. VERONICA MARIA SOBRADO RODRIGUEZ, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO CON “INMUJERES” DE COLABORACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

5- COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PARA QUE SE ACUERDE Y SE AUTORICE EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DENOMINADAS REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCARDO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCARDO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; LAS CUALES IBAN A SER SOLVENTADAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE

\$4,838,588.41 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N) Y UN MONTO DE \$254,662.55 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO 2012 CON UN MONTO DE \$5,320,110.75 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS 75/100 M.N) Y UN MONTO DE \$280,005.83 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CINCO PESOS 83/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE; MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA OBRA REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$4,838,588.41 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N) Y PROGRAMA DIRECTO 2013 POR UN MONTO DE \$5,320,110.75 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS 75/100 M.N); Y LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE 254,662.55 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO 2013 POR UN MONTO DE \$280,005.83 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CINCO PESOS 83/100 M.N.); DE IGUAL FORMA SE PROCEDA A LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO DENOMINADO REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN RUBRO 2 DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN CAPITAL HUMANO, EL CUAL IBA A SER FINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) Y PROGRAMA DIRECTO 2012 CON UN MONTO DE \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR EL SERVICIO REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN RUBRO 2 DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN CAPITAL HUMANO MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) Y PROGRAMA DIRECTO 2013 POR UN MONTO DE \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

6.- COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE CONTIENE “LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS”, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 5 NORTE NO. 203 LOCAL “F”, A SOLICITUD DE LA C. MINERVA BRAVO MERINO.
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE CONTIENE “LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 6º.GL. EN ENVASE CERRADO” PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 18 PONIENTE NO. 139 LOCAL “B” DE LA COLONIA BUENOS AIRES A SOLICITUD DEL C. ROBERTO SANDOVAL CID.
- ❖ ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACION DE LA LOTIFICACION PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO “RINCON DE LAS SALINAS” PROPIEDAD DE GEO PUEBLA, S.A. DE C.V.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS BAJO EL ESQUEMA 2 A 1, DENOMINADAS: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO A DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, POR UN MONTO TOTAL DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE AUTOACCESO EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, POR UN MONTO TOTAL DE \$10,100,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.); SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE TRES AULAS DIDÁCTICAS, DOS LABORATORIOS DE COMPUTO, BIBLIOTECA VIRTUAL Y DIRECCIÓN DEL CENTRO DE AUTOACCESO EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); MISMAS QUE SERAN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL ESTADO ESPECIFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIÓN MÚLTIPLE PARA EL NIVEL BÁSICO (FAM BASICO 2013), Y EJECUTADAS POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS (CAPCEE); ASÍ COMO, LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS B, C, D, E, F, Y G DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, CON UN MONTO TOTAL DE \$8,000,000.0 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SERÁ FINANCIADA CON RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDEP 2013) CUYA EJECUCIÓN ESTARÁ A CARGO DEL MUNICIPIO.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EPAORBACIÓN DEL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2013, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

7.- SECRETARIA

- ❖ SE DA CUENTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, PRESENTADO EN LA SECRETARIA A MI CARGO, ENVIADO POR EL C. RANULFO ELEUTERIO MARTINEZ

MATIAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACION DE PERMISO DE FECHA 5 DE ABRIL DEL 2013, POR EL DIRECTOR DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTO, PARA EFECTO DE QUE SE DETERMINE TURNAR A LA COMISION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AGRICULTURA Y GANAERIA, PARA QUE CON APOYO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS SE SUBSTANCIE DICHO PROCEDIMIENTO Y EN SU MOMENTO SE SOMETA A ESTE CUERPO EDILICIO EL RESOLUTIVO A QUE HAYA LUGAR.

8.- COMISION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA QUE EM CUMPLIMIENTO AL CONVENIO FIRMADO CON FECHA 28 DE MARZO DEL 2011, ENTRE EL MUNICIPIO DE TEHUACAN Y LA CONADE Y A FIN DE REALIZAR LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS EM EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, DENTRO DEL PROGRAMA “ACTIVATE Y VIVE MEJOR” SE REALICE EL PAGO A 20 PROMOTRES DEPORTIVOS EM EL PRESENTE WEJERCICIO FISCAL 2013.

CLAUSURA

PASAMOS AL PUNTO DE: LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL PETITORIO QUE CONTIENE AUTORIZACION PARA QUE EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBA CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASI COMO PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A FIN DE MEJORAR DE MANERA INTEGRAL SU CALIDAD DE VIDA Y EL PLENO EJERCICIO DE TODOS SUS DERECHOS, CON EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES REPRESENTADO POR LA C. VERONICA MARIA SOBRADO RODRIGUEZ, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO CON “INMUJERES” DE COLABORACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

SEÑOR PRESIDENTE TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO **C. ELISEO LEZAMA PRIETO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, LXI, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITO SE ME AUTORICE **SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASI COMO PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A FIN DE MEJORAR DE MANERA INTEGRAL SU CALIDAD DE VIDA Y EL PLENO EJERCICIO DE TODOS SUS DERECHOS, CON EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES REPRESENTADO POR LA C. VERONICA MARIA SOBRADO RODRIGUEZ, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO CON “INMUJERES “ DE COLABORACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013,** Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II. QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁ PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY.

III.- QUE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL.

IV.- ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO.

V.- QUE CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR Y PROMOVER LA IGUALDAD DE CONDICIONES EN LA VIDA DE LAS MUJERES DE NUESTRO MUNICIPIO, ASÍ COMO IMPULSAR, GESTIONAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LOS ÁMBITOS DE SALUD, TRABAJO, EDUCACIÓN, TIPOS DE VIOLENCIA, MIGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLITICA A NIVEL MUNICIPAL, SE HACE NECESARIO LA FIRMA DEL **CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES REPRESENTADO POR LA C. VERONICA MARIA SOBRADO RODRIGUEZ, CONVENIO QUE POR SEPARADO DE ESTE PETITORIO SE PRESENTA, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO CON "INMUJERES " DE COLABORACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

QUE CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES LEGALES SEÑALADAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES MENCIONADOS SOLICITO A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

UNICO.- SE ME AUTORICE SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASI COMO PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A FIN DE MEJORAR DE MANERA INTEGRAL SU CALIDAD DE VIDA Y EL PLENO EJERCICIO DE TODOS SUS DERECHOS, CON EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES REPRESENTADO POR LA C. VERONICA MARIA SOBRADO RODRIGUEZ, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL

CONVENIO ESPECIFICO CON “INMUJERES” DE COLABORACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- TEHUACAN, PUE., A 11 de abril del 2013.- C. ELISEO LEZAMA PRIETO.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- SE AUTORIZA AL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL A SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASI COMO PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A FIN DE MEJORAR DE MANERA INTEGRAL SU CALIDAD DE VIDA Y EL PLENO EJERCICIO DE TODOS SUS DERECHOS, CON EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES REPRESENTADO POR LA C. VERONICA MARIA SOBRADO RODRIGUEZ, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO CON “INMUJERES” DE COLABORACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PARA QUE SE ACUERDE Y SE AUTORICE EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DENOMINADAS REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA REMODELACIÓN Y

CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; LAS CUALES IBAN A SER SOLVENTADAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$4,838,588.41 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) Y UN MONTO DE \$254,662.55 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO 2012 CON UN MONTO DE \$5,320,110.75 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS 75/100 M.N.) Y UN MONTO DE \$280,005.83 (DOSCIENOS OCHENTA MIL CINCO PESOS 83/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE; MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA OBRA REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$4,838,588.41 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO 2013 POR UN MONTO DE \$5,320,110.75 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS 75/100 M.N.); Y LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE 254,662.55 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO 2013 POR UN MONTO DE \$280,005.83 (DOSCIENOS OCHENTA MIL CINCO PESOS 83/100 M.N.); DE IGUAL FORMA SE PROCEDA A LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO DENOMINADO REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN RUBRO 2 DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN CAPITAL HUMANO, EL CUAL IBA A SER FINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO 2012 CON UN MONTO DE \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR EL SERVICIO REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN RUBRO 2 DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN CAPITAL HUMANO MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO 2013 POR UN MONTO DE \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...TEHUACÁN, PUEBLA; A 20 DE MARZO DE 2013.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS, REGIDORES C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: AUTORIZACIÓN PARA LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DENOMINADAS REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; LAS CUALES IBAN A SER SOLVENTADAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$4,838,588.41 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N) Y UN MONTO DE \$254,662.55 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO 2012 CON UN MONTO DE \$5,320,110.75 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS 75/100 M.N) Y UN MONTO DE \$280,005.83 (DOSCIENOS OCHENTA MIL CINCO PESOS 83/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE; MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA OBRA REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$4,838,588.41 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N) Y PROGRAMA DIRECTO 2013 POR UN MONTO DE \$5,320,110.75 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS 75/100 M.N); Y LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE 254,662.55 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO

2013 POR UN MONTO DE \$280,005.83 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CINCO PESOS 83/100 M.N.); DE IGUAL FORMA SE PROCEDA A LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO DENOMINADO REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN RUBRO 2 DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN CAPITAL HUMANO, EL CUAL IBA A SER FINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) Y PROGRAMA DIRECTO 2012 CON UN MONTO DE \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR EL SERVICIO REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN RUBRO 2 DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN CAPITAL HUMANO MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) Y PROGRAMA DIRECTO 2013 POR UN MONTO DE \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 3 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- II. QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA;
- III. QUE EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I Y IV DE LA MISMA LEY,

RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y , EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN;

- IV. QUE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS;
- V. QUE EL ARTÍCULO 106, DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; ESTABLECE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, PARA LO CUAL, LOS MUNICIPIOS DARÁN PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES, A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA.
- VI. QUE EL ARTÍCULO 110, DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; ESTABLECE QUE PARA EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE ESTE FONDO, LOS MUNICIPIOS LOS DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD A LOS RUBROS SIGUIENTES: I. AMORTIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS CONTRAÍDOS; II. AL PAGO DE SUS NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA; III. A LA EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA; Y IV. AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA;
- VII. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO

REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.

- VIII. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y FINANCIAMIENTO, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;
- IX. QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- X. QUE EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- XI. QUE, ES NECESARIO MODIFICAR LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LAS CITADAS OBRAS Y SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO POR EL C. C.P. JOSÉ PAUL NORBERTO SANCHEZ ROMERO, MEDIANTE OFICIO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2013.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE ACUERDE Y SE AUTORICE EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DENOMINADAS REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; LAS CUALES IBAN A SER SOLVENTADAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$4,838,588.41 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N) Y UN MONTO DE \$254,662.55 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO 2012 CON UN MONTO DE \$5,320,110.75 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS 75/100 M.N) Y UN MONTO DE \$280,005.83 (DOSCIENOS OCHENTA MIL CINCO PESOS 83/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE; MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA OBRA REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$4,838,588.41 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N) Y PROGRAMA DIRECTO 2013 POR UN MONTO DE \$5,320,110.75 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS 75/100 M.N); Y LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE 254,662.55 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO 2013 POR UN MONTO DE \$280,005.83 (DOSCIENOS OCHENTA MIL CINCO PESOS 83/100 M.N.); DE IGUAL FORMA SE PROCEDA A LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO DENOMINADO REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN RUBRO 2 DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN CAPITAL HUMANO, EL CUAL IBA A SER FINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) Y PROGRAMA DIRECTO 2012 CON UN MONTO DE \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR EL SERVICIO REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN RUBRO 2 DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN

CAPITAL HUMANO MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) Y PROGRAMA DIRECTO 2013 POR UN MONTO DE \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.- **ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-** C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO .- C. GRETA GARCÍA SALAZAR .- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA .- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE ACUERDA Y SE AUTORIZA EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DENOMINADAS REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; LAS CUALES IBAN A SER SOLVENTADAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$4,838,588.41 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N) Y UN MONTO DE \$254,662.55 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO 2012 CON UN MONTO DE \$5,320,110.75 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS 75/100 M.N) Y UN MONTO DE \$280,005.83 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CINCO PESOS 83/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE; MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR LA OBRA REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$4,838,588.41 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL

QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N) Y PROGRAMA DIRECTO 2013 POR UN MONTO DE \$5,320,110.75 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS 75/100 M.N); Y LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN, RUBRO 1.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTOS; MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE 254,662.55 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) Y PROGRAMA DIRECTO 2013 POR UN MONTO DE \$280,005.83 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CINCO PESOS 83/100 M.N.); DE IGUAL FORMA SE PROCEDA A LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO DENOMINADO REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN RUBRO 2 DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN CAPITAL HUMANO, EL CUAL IBA A SER FINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) Y PROGRAMA DIRECTO 2012 CON UN MONTO DE \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), MODIFICANDO SU ESTRUCTURA FINANCIERA PARA SOLVENTAR EL SERVICIO REMODELACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MERCADO DE CARNES DE TEHUACÁN RUBRO 2 DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN CAPITAL HUMANO MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA 2012) CON UN MONTO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) Y PROGRAMA DIRECTO 2013 POR UN MONTO DE \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE CONTIENE “LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS”, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 5 NORTE NO. 203 LOCAL “F”, A SOLICITUD DE LA C. MINERVA BRAVO MERINO.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA

“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”**, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE CINCO NORTE NUMERO DOSCIENTOS TRES LOCAL “ F ” DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A SOLICITUD DE LA C. MINERVA BRAVO MERINO, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO CUATROCIENTOS, RECIBIÓ LA **SOLICITUD** DE LA C. MINERVA BRAVO MERINO, REFERENTE A LA **OPINIÓN DE USO DE SUELO** PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN **RESTAURANT BAR** PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CINCO NORTE NUMERO DOSCIENTOS TRES LOCAL “ F ” DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD; SOLICITUD QUE FUE CONTESTADA MEDIANTE EL OFICIO NUMERO DOSCIENTOS CATORCE, EN LA CUAL SE INFORMO QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO ACTUALIZACIÓN 2011, EN VIGENCIA, PARA EL GIRO SOLICITADO EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA RESULTA COMPATIBLE, ASÍ MISMO SE INDICARON LOS REQUISITOS NECESARIOS A INGRESAR EN CASO DE SOLICITUD DE LA LICENCIA

SEGUNDO.- QUE CON FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE, EN SEGUIMIENTO AL TRAMITE NUMERO CUATROCIENTOS, RECIBIÓ LA SOLICITUD DE LA C. MINERVA BRAVO MERINO, REFERENTE A LA **EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO** PARA “RESTAURANT BAR O RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”; SOLICITUD QUE FUE CONTESTADA MEDIANTE EL OFICIO NUMERO TRESCIENTOS TRES, EN LA CUAL SE INFORMO QUE ESPECIFICARA EL USO DE SUELO A SOLICITAR, TODA VEZ QUE AMBOS, SON COMPATIBLES CON LA ZONIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE LE REQUIRIÓ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS FALTANTES.

TERCERO.- QUE CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. MEDIANTE

EL ESCRITO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS RECIBIÓ LA SOLICITUD DE LA C. MINERVA BRAVO MERINO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO TRESCIENTOS TRES, EN LA CUAL **REALIZA LA ACLARATORIA QUE EL GIRO SOLICITADO ES PARA RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.**

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9 FRACCIONES I, III, X , XV, Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y 78 FRACCIONES XXXIX, XLI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO 96 FRACCIÓN III DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTA FACULTADA PARA OTORGAR LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO, APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO. Y UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA,

ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE REFERENCIA AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL, PRETENDIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE **RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, ES FACTIBLE**, CONFORME A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CINCO NORTE NUMERO DOSCIENTOS TRES LOCAL " F " DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE LOCALIZA EN ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (CU) ES DECIR CENTRO URBANO, CON POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO. POR LO QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL PRESENTE DICTAMEN, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).-COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 3.2

B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

C).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.

D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

E).-SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES.

F).- NO SE PERMITIRÁ REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA

2.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.-RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

2.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO LO QUE EN MATERIA ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SALUD.

3.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- SUPERFICIES DE CIRCULACIÓN BIEN DELIMITADOS CON SEÑALES.

C).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

D).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

E).-SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

6.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSÉLITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

7.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

8.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO. (RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS)

9.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO, ES DE PRECISAR QUE EN CASO PROCEDENTE, SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”**, TENIENDO UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CINCO NORTE NUMERO DOSCIENTOS TRES LOCAL “ F ” DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “RESTAURANT O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”, CUYA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CINCO NORTE NUMERO DOSCIENTOS TRES LOCAL “ F ” DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES....”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR

LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REGRESE ESTE DICTAMEN A LA COMISIÓN PARA SU ANÁLISIS RESPECTIVO,

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE CONTIENE “ LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 6º.GL. EN ENVASE CERRADO” PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 18 PONIENTE NO. 139 LOCAL “B” DE LA COLONIA BUENOS AIRES A SOLICITUD DEL C. ROBERTO SANDOVAL CID.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “**LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 6º GL. EN ENVASE CERRADO**”, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE DIECIOCHO PONIENTE NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE LOCAL “**B**” DE LA COLONIA BUENOS AIRES, A SOLICITUD

DEL C. ROBERTO SANDOVAL CID, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y DOS, RECIBIÓ LA **SOLICITUD DEL C. ROBERTO SANDOVAL CID, REFERENTE A LA EXPEDICION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 6° GL. EN ENVASE CERRADO** PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DIECIOCHO PONIENTE NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE LOCAL " B " DE LA COLONIA BUENOS AIRES; SOLICITUD QUE FUE CONTESTADA MEDIANTE EL OFICIO NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, EN EL CUAL SE INFORMO QUE EL EXPEDIENTE **NO CUMPLÍA CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS** PARA SER TOMADO EN CONSIDERACIÓN, INDICANDO EN EL MISMO, LOS REQUISITOS FALTANTES.

SEGUNDO .- QUE CON FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO RECIBIÓ DEL C. ROBERTO SANDOVAL CID, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, EN RESPUESTA AL OFICIO NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, **DANDO DE ESTA FORMA CUMPLIMIENTO A LO REQUISITADO.**

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS **9** FRACCIONES **I, III, X , XV,** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y

DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO 96 FRACCIÓN III DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTA FACULTADA PARA OTORGAR LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO, APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO. Y UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE REFERENCIA AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL, PRETENDIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE **UNA MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 6° GL. EN ENVASE CERRADO, ES FACTIBLE, CONFORME A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DIECIOCHO PONIENTE NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE LOCAL " B " DE LA COLONIA BUENOS AIRES, SE LOCALIZA EN ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (H2) ES DECIR HABITACIONAL MEDIA, CON POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO. POR LO QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL PRESENTE DICTAMEN, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:**

1.-REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- A).-COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 2.4
- B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- C).- NO COLOCAR NINGUN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VIA PUBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCION AUTORICE POR ESCRITO.
- D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.
- E).-CON SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN.

2.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTACULOS PUBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUE.

3.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACAN, PUEBLA.

4.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA. ASI COMO LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

6.-RESPETAR LA NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

2.- NO PODRA SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO, POR LO QUE DEBERA REGULARIZAR Y/O ACTUALIZAR SU CONSTANCIA PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO EN MATERIA.

3.- NO SE PERMITIRA EL CONSUMO DE CERVEZA DENTRO DEL LOCAL.

4.- NO SE PERMITIRA QUE LOS CLIENTES PERMANEZCAN EN EL INTERIOR DEL LOCAL DESPUES DEL HORARIO AUTORIZADO.

5.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

6.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACAN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

7.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACAN (OOSAPAT)

8.- NO SE PODRA DAR NINGUN OTRO GIRO MAS QUE EL ESPECIFICADO (MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 6° EN ENVASE CERRADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE).

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE

SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO, ES DE PRECISAR QUE EN CASO PROCEDENTE, SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 6° GL. EN ENVASE CERRADO”**, TENIENDO UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DIECIOCHO PONIENTE NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE LOCAL “ B ” DE LA COLONIA BUENOS AIRES. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA **“MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 6° GL. EN ENVASE CERRADO”**, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DIECIOCHO PONIENTE NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE LOCAL “ B ” DE LA COLONIA BUENOS AIRES ; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA "MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 6° GL. EN ENVASE CERRADO", CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DIECIOCHO PONIENTE NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE LOCAL " B " DE LA COLONIA BUENOS AIRES ; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "RINCON DE LAS SALINAS" PROPIEDAD DE GEO PUEBLA, S.A. DE C.V.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS **CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ** REGIDOR PRESIDENTE, **GRETA GARCIA SALAZAR** Y **GABRIELA BRINGAS DELGADO**, REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**; EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIEREN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV; 94; 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "RINCON DE LAS SALINAS", PROPIEDAD DE GEO PUEBLA S.A. DE C.V. CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

I.- DE FECHA **OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE** EL OOSAPAT INFORMA MEDIANTE EL OFICIO 00-FAG/LA PROVIDENCIA/ STA MA COAPAN/DICIEMBRE/2011 A EL C. FERNANDO ALONSO GRAF, COORDINADOR DE PROYECTO DE GEO PUEBLA S.A. DE C.V.; QUE NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA POR LO QUE PARA CONTAR CON LOS SERVICIOS DEBERA:

TRAMITAR A FAVOR DEL OOSAPAT, EL PERMISO DE PERFORACIÓN Y EL TITULO DE CONCESIÓN DEL DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, ASI COMO REALIZARA EL ESTUDIO GEOELECTRICO, LA PERFORACIÓN, EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DEL POZO, EL EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DEBERÁ DISEÑARSE PARA EXTRAER EL GASTO MEDIO DE 30 L.P.S. ASI COMO LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL DESALOJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEBIENDO ENTREGAR DICHA OBRA EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

II.- QUE CON FECHA **TRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE**, MEDIANTE EL OFICIO No. P0004/2012, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD INFORMA A GEO PUEBLA S.A. DE C.V. QUE ES FACTIBLE SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA AL PREDIO UBICADO EN CALLE ALLENDE PONIENTE NUMERO 800 DE SANTA MARIA COAPAN.

III.- QUE CON FECHA **TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE** SE REDACTA LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, VOLUMEN 104, INSTRUMENTO 7822, QUE FORMALIZAN DE UNA PARTE COMO VENDEDOR INMOBILIARIA SOCORRO ROMERO SANCHEZ S.A. DE C.V. Y COMO COMPRADOR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GEO PUEBLA" S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS EL ING. GABRIEL GOMEZ CASTAÑARES Y EL ARQUITECTO JORGE LUIS TAGLE BRAVO RESPECTO DEL TERRENO RUSTICO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA" UBICADO SANTA MARIA COAPAN DE TEHUACAN, PUEBLA Y CON UNA SUPERFICIE DE VEINTISES HECTAREAS TREINTA Y DOS AREAS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS ANTE EL AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DE ESTA CIUDAD, LIC. MOISES TEJEDA DELFIN,

IV.- QUE CON FECHA **DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**, SE APROBO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DE SUELO INDUSTRIAL A HABITACIONAL, CON CARACTERÍSTICAS DE UNA ZONIFICACION SECUNDARIA (H4) ES DECIR HABITACIONAL ESPECIAL CON UNA DENSIDAD MÁXIMA DE 450 HAB/HAS, DENSIDAD MÁXIMA DE 90 VIV/HAS; LOTE

MÍNIMO DE 120 M², FRENTE MÍNIMO DE 6.00 M; CON COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) 0.80 MÁXIMO; COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS) DE 3.2 MÁXIMO. RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE ALLENDE PONIENTE 800 DE SANTA MARIA COAPAN PROPIEDAD DE GEO PUEBLA S.A. DE C.V.

V.- QUE CON FECHA **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE** SE EXPIDE A INMOBILIARIA SOCORRO ROMERO SANCHEZ S.A. DE C.V. CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL CON NUMERO DE FOLIO 2750; ALINEAMIENTO NUMERO DE FOLIO 2553, EN LA QUE SE INDICA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 263,266.89 M², UNA SUPERFICIE RESTRINGIDA DE 3.15 M², UNA SUPERFICIE RESTANTE DE 263,263.74 M² Y UN FRENTE A VIA PUBLICA DE 949.20 M. PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE ALLENDE PONIENTE NUMERO 800 DE SANTA MARIA COAPAN.

VI.- CON FECHA **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE** SE RECIBE EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EL OFICIO DE SOLICITUD DEL C. HINDLEY IVAN DIAZ ALVARADO, LIDER DE PROYECTOS DE GEO PUEBLA S.A. DE C.V. CON EL NÚMERO DE FOLIO 4777 EN EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE ALLENDE PONIENTE NUMERO 800 DE SANTA MARIA COAPAN; DE ACUERDO A SU PETICIÓN, EL PROYECTO CONSISTE EN UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "RINCON DE LAS SALINAS", PARA CONSTRUIR 1,090 VIVIENDAS EN TOTAL PARA LA PRIMERA ETAPA.

VII.- QUE CON FECHA **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, MEDIANTE EL OFICIO 3084 EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, SE INFORMA A GEO PUEBLA S.A. DE C.V. QUE CON BASE A LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 57, PARA PROCEDER CON LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO **DEBERÁ PRESENTAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL OTORGADO POR LA SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

VIII.- QUE CON FECHA **SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**, MEDIANTE EL OFICIO No. COTAS-003-MD/2013, EL COMITE TECNICO DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL ACUIFERO DEL VALLE DE TEHUACAN INFORMA A GEO PUEBLA S.A. DE C.V. QUE **EXISTE TRAYECTO SUBTERRANEO DE DOS GALERIAS FILTRANTES**, EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE ALLENDE PONIENTE NUMERO 800 DE SANTA MARIA COAPAN ANEXANDO CON EL MISMO EL RECORRIDO DEL TUNEL SUBTERRANEO DE LAS GALERIAS FILTRANTES Y UBICACION DE LAS LUMBRERAS CON LA GEOREFERENCIACION RESPECTIVA. POR LO QUE DEBERA CONSIDERAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA EVITAR ALGUN RIESGO SOBRE LA POBLACION EN CASO DE PROYECTAR CASAS

SOBRE EL TRAYECTO DE LOS TUNELES O LUMBRERAS DE LAS GALERIAS.

IX.- QUE CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL **DOS MIL TRECE**, MEDIANTE EL OFICIO GEO/RS.002/25.03.13 DIRIGIDO AL H. CABILDO; GEO PUEBLA S.A. DE C.V. SE COMPROMETE A DAR SEGUIMIENTO Y CONCLUIR LOS TRAMITES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA **SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO, DENOMINADO "RINCON DE LAS SALINAS"**.

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL.

III.- QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTÁN FACULTADOS, ENTRE OTRAS MATERIAS, PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO, EL IMPERATIVO NORMATIVO JURÍDICO 105 FRACCIÓN IV INCISO A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EL ARTICULO 9 FRACCIONES IV, V Y VI, ARTICULO 13 FRACCIÓN VI, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS,

CONSTANCIAS DE USO DE SUELO Y DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIONES, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS.

IV.- EL ARTÍCULO 9º EN SUS FRACCIONES I, III, V, X Y XV Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ÉSTOS, DE IGUAL FORMA LO DISPONE EL NUMERAL 78 FRACCIONES XXXIX, XLI Y XLIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, COMO FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL ADMINISTRAR SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO EL CONTROLAR Y REGULAR EL SUELO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DESDE LUEGO RESPETANDO EL MARCO JURÍDICO ANTES CITADO, COMPRENDIENDO ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SIN DESCUIDAR DESDE LUEGO EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ADECUÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE.

V.- EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DISPONE QUE PARA AUTORIZAR DIVISIONES, SUBDIVISIONES, FUSIONES, SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES Y RELOTIFICACIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU EXTENSIÓN, LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERÁ CONSIDERAR LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE NATURAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE QUE SE TRATE PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE ESTIMANDO LA DIMENSIÓN RESULTANTE DEL PREDIO, EL USO AL QUE SE DESTINARAN Y LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS EXISTENTES.

VI.- QUE RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE ALLENDE PONIENTE 800 DE SANTA MARIA COAPAN PROPIEDAD DE GEO PUEBLA S.A. DE C.V. Y DE ACUERDO AL DICTAMEN EN EL QUE SE AUTORIZO EL CAMBIO DE USO DE SUELO INDUSTRIAL A HABITACIONAL, CON CARACTERÍSTICAS DE UNA ZONIFICACION SECUNDARIA (H4) ES DECIR HABITACIONAL ESPECIAL CON UNA DENSIDAD MÁXIMA DE 450 HAB/HAS, DENSIDAD MÁXIMA DE 90 VIV/HAS; LOTE MÍNIMO DE 120 M2, FRENTE MÍNIMO DE 6.00 M; CON COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) 0.80

MÁXIMO; COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS) DE 3.2 MÁXIMO.

VII.- QUE EN EL CASO ESPECÍFICO DE ESTUDIO, NOS ENCONTRAMOS EN PRESENCIA DE UN FRACCIONAMIENTO DEL TIPO DE **INTERÉS SOCIAL**, EN VIRTUD DE QUE REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 15 FRACCIÓN III DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO DE PUEBLA; ES PROCEDENTE CONSIDERAR EL FRACCIONAMIENTO DE LA MANERA EN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

ANÁLISIS DE AREAS

AREA TOTAL DEL TERRENO (ATERR) ATERR)	263,266.89	M2	(100.00 %
RESERVA DEL FRACCIONADOR	195,125.09	M ²	(74.12 % ATERR)
TOTAL DE VIAS PUBLICAS (AVIAL) PRIMERA ETAPA	41,750.201	M ²	(15.86 % ANET)
ÁREA TOTAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROTECTO	68,141.79	M ²	(25.88 % ATERR)

ANÁLISIS DEL ÁREA NETA

ÁREA NETA TOTAL (ANET) PRIMERA ETAPA	26,391.59	M ²	(100.00 % ANET)
REVISIÓN DEL ÁREA DE DONACION CONFORME AL ART. 67 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:	5,278.318	M ²	(20.00 % ANET)
ÁREA NETA COMPUESTA POR:			
ÁREA CONDOMINAL: ÁREA DE DONACION PROPUESTA POR EL FRACCIONADOR	17,049.420	M ²	(64.60 % ANET)
ÁREA DE DONACION:	7,086.79	M ²	(26.85 % ANET)
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	1,693.23	M ²	(6.42 % ANET)
AREA DE LOCALES COMERCIALES	562.150	M ²	(2.13 % ANET)

TOTAL DE VIVIENDAS DE PROYECTO 1RA. ETAPA

1,090 VIV

**MAXIMO DE VIVIENDAS QUE PUEDE CONSTRUIR
CON LA DENSIDAD HABITACIONAL H4 (90 VIV/HAS) 2,370 VIV**

TOTAL DE LOTES HABITACIONALES 86 LOTES

TOTAL DE LOTES COMERCIALES 3 LOTES

TOTAL DE LOTES 89 LOTES

VIII.- QUE TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL CUADRO DE ANÁLISIS ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA LA DENSIDAD HABITACIONAL H4, ES DECIR 90 VIV/HA QUE LE FUE AUTORIZADA A GEO PUEBLA S.A. DE C.V. SE PUEDEN CONSTRUIR LAS 1,090 VIVIENDAS REQUERIDAS POR EL FRACCIONADOR; QUEDANDELE POR AUTORIZAR UN MAXIMO DE 1,280 VIVIENDAS PARA LAS ETAPAS SUBSECUENTES, SITUACIÓN POR LO CUAL ES PERTINENTE SOLICITAR A ESTE HONORABLE CABILDO SE AUTORIZE LA LOTIFICACIÓN EN SU PRIMERA ETAPA DE 1,090 VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO RINCON DE LAS SALINAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE OTORGAR LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS DIVERSOS REQUISITOS Y CONDICIONANTES QUE PARA EL CASO DISPONEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, SE DEBERÁ CUBRIR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL EL PAGO DE DERECHOS CONDUCENTES; Y QUE ES A SABER EL SIGUIENTE:

	ARTICULO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U,(\$)	TOTAL
1.-	ART. 13 FRACC. VIII a)	LOTIFICACION, RELOTIFICACION Y FUSION	M2	68,141.79	\$3.00	\$204,425.37
2.-	ART.13 FRACC. VIII c)	SOBRE CADA LOTE QUE RESULTE	LOTE	89	\$90.00	\$8,010.00
3.-	ART.13 FRACC. VIII d)	POR REVISION Y APROBACION DE OBRAS DE URBANIZACION	M2	41,750.201	\$1.50	\$62,625.30

TOTAL DE DERECHOS DE LOTIFICACION \$275,060.67

DEDUCIÉNDOSE ASÍ UN TOTAL POR LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO RINCON DE LAS SALINAS, UBICADO EN CALLE ALLENDE PONIENTE 800 DE SANTA MARIA COAPAN PROPIEDAD DE GEO PUEBLA S.A. DE C.V. OBTENIDO Y SUSTENTADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; LA SIGUIENTE CANTIDAD:

TOTAL POR DERECHOS DE LOTIFICACIÓN: \$275,060.67

IX.- GEO PUEBLA S.A. DE C.V. DEBERA SUJETARSE A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANISTICAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; CUANDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN SE TUVIEREN QUE EJECUTAR POR ETAPAS, LOS TRABAJOS SE INICIARÁN POR LA PRIMERA, PREVIAMENTE APROBADA. CADA ETAPA DEBERÁ CONCLUIRSE ÍNTEGRAMENTE, A FIN DE QUE CUENTE CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA QUE SEA AUTOSUFICIENTE; LAS SUBSECUENTES ETAPAS OBSERVARÁN LA MISMA CONDICIÓN.

X.- EL DESARROLLO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE PARA EL CASO DISPONE EL NUMERAL 48 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL QUE SEÑALA COMO REQUISITO PRIMORDIAL PARA DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES RESPECTIVAS, LA AUTORIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS QUE CONTROLAN LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS (OOSAPAT, OOSELITE, CFE.); DEL COMITÉ TÉCNICO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE TEHUACÁN A.C. ASI COMO DE LA DIRECCION DE PPROTECCION CIVIL POR ENCONTRARSE DENTRO DEL PREDIO PASO DE GALERIAS SUBTERRANEAS.

ASI MISMO, DEBERÁ ESCRITURAR LAS AREAS DE DONACION Y VIALIDADES A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO EN UN TERMINO NO MAYOR A 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA AUTORIZACION DEL PROYECTO Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIVERSAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE EMITAN POR LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS AUXILIARES COMPETENTES TRATÁNDOSE DE AUTORIZACIONES DE TODO TIPO DE FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE PODRÁ DAR INICIO CON LA CONSTRUCCIÓN, NO OBSTANTE CONTAR CON LA LICENCIA RESPECTIVA, HASTA EN TANTO NO DE CUMPLIMIENTO A LO ANTES PRECISADO; DEBERÁ PRESENTAR MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO QUE CONTENGA LA CLASIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, CALENDARIZACIÓN DE OBRA, PLANOS DE URBANIZACIÓN, DE UBICACIÓN, TOPOGRÁFICO, ÁREA RESTRINGIDA, DISTRIBUCIÓN DE MANZANAS, LOTIFICACIÓN, POR VIVIENDA, SEMBRADO, PROPUESTA DE NOMENCLATURA, RED DE DRENAJE, RED HIDRÁULICA, RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO; ASÍ COMO A SU DEBIDO TIEMPO CUANDO SOLICITE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE SU PROTOTIPO DE VIVIENDA DEBERÁ INGRESAR LOS PLANOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN; MEMORIA DE CALCULO DE LA RED HIDRÁULICA Y DRENAJE, PRECISANDO QUE LAS VIALIDADES INTERNAS Y DEL PERÍMETRO DEL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN SER PAVIMENTADAS AL MENOS CON CONCRETO ASFÁLTICO, COMPUESTO POR UNA SUB-BASE DE 15 CENTÍMETROS DE

ESPESOR, POSTERIORMENTE UNA BASE HIDRÁULICA DEL MISMO ESPESOR Y FINALIZANDO CON EL PAVIMENTO ASFÁLTICO DE 5 CENTÍMETROS DE ESPESOR, LA GUARNICIÓN DEBERÁ SER DE CONCRETO SIMPLE EN UNA SECCIÓN DE 13-18-45 CENTÍMETROS Y LAS BANQUETAS QUEDARAN CON ESPESOR DE 10 CENTÍMETROS Y DE LONGITUD VARIABLE DE ACUERDO A LAS VIALIDADES MARCADAS EN EL PROYECTO, ESTANDO OBLIGADO EL FRACCIONADOR A REFORESTAR LAS ÁREAS VERDES, A QUE EL FRACCIONAMIENTO CUENTE CON ÁREA PARA CONTENEDOR QUE NO SEA EN LA VIALIDAD PÚBLICA, ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO A OCUPAR LAS VIVIENDAS UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL DOCUMENTO QUE AVALE LA TERMINACIÓN DE OBRA.

XI.- LA RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO CONTENDRÁ CUANDO MENOS LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ARTÍCULO 50 FRACC. I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA) DEBIENDO EL FRACCIONADOR PRESENTAR A LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO URBANO Y LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE RECAIGA AL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU CORRESPONDIENTE MODALIDAD, AVALADO POR SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

XII.- EN CASO DE QUE SE REQUIERA, CASETA DE VIGILANCIA SE AUTORIZARA PREVIO DICTAMEN DEL AYUNTAMIENTO. (ARTÍCULO 25 FRACC XI DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA).

XIII.- EL FRACCIONADOR HARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL AL MUNICIPIO PARA HACERSE CARGO EN LO SUCESIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPRENDIDAS EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO DEL FRACCIONAMIENTO, PARA QUE PUEDAN OPERAR DICHOS SERVICIOS, LAS CUALES DEBERAN SER A ENTERA SATISFACCION DEL MUNICIPIO.

XIV.- DEBERA SOLICITAR **CAMBIO DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO OFICIAL**, PARA **MARCAR LAS RESTRICCIONES INDICADAS** EL COMITE TECNICO DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL ACUIFERO DEL VALLE DE TEHUACAN QUE **EXISTE TRAYECTO SUBTERRANEO DE DOS GALERIAS FILTRANTES**; ASI COMO PRESENTAR EL PROYECTO CON TODAS LAS ETAPAS DE CONSTRUCCION. Y QUE DE ACUERDO A LA DENSIDAD AUTORIZADA H4; POR LO QUE DEBERA CONSIDERAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA EVITAR ALGUN RIESGO SOBRE LA POBLACION EN CASO DE PROYECTAR CASAS SOBRE EL TRAYECTO DE LOS TUNELES O LUMBRERAS DE LAS GALERIAS.

XV.- APERCIBIDO EL FRACCIONADOR QUE DE NO CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES QUE HAN QUEDADO REFERIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL CASO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE EN MATERIA URBANA RIGEN EN EL MUNICIPIO; TODA AUTORIZACIÓN OTORGADA CON RESPECTO AL MULTICITADO FRACCIONAMIENTO QUEDARÁ SIN EFECTO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

ÚNICO.- SE AUTORIZA EL PROYECTO DE LOTIFICACION EN SU PRIMER ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO “RINCON DE LAS SALINAS”, UBICADO EN CALLE ALLENDE PONIENTE NUMERO 800 DE SANTA MARIA COAPAN MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, PROPIEDAD DE GEO PUEBLA S.A. DE C.V.; QUEDANDO CONDICIONADA DICHA AUTORIZACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES QUE HAN QUEDADO REFERIDAS EN LOS CONSIDERANDOS VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV RECTORES DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS QUE AQUÍ SE DAN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES; PARA PODER OTORGAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS QUE SOLICITA.-ATENTAMENTE.-TEHUACÁN, PUEBLA; A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-“COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS”.- CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...”

CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA EL C. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ, MANIFIESTA QUE LOS SOLICITANTES CUENTAN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN, ASI MISMO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA DICHO TRÁMITE, A EXCEPCIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

EL SINDICO MUNICIPAL LE SOLICITA AL REGIDOR QUIE PRESENTE LOS DOCUMENTOS PARA VERIFICAR.

EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, SINDICO MUNICIPAL MANIFIESTA QUE FALTA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PROPONE QUE SE REGRESE A LA COMISION A FIN DE QUE SE CUMPLIMENTE LOS REQUISITOS FALTANTES Y UNA VEZ SUBSANADO SE VOLVERIA A PRESENTAR ANTE EL CABILDO, PARA SU DEBIDO ANÁLISIS Y/O EN SU CASO APROBACION.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 13 VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA, POR PARTE DEL C. ARQ. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SINDICO MUNICIPAL Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE REGRESE DICHO ASUNTO A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y UNA VEZ SUBSANADOS LOS REQUISITOS FALTANTES SERA PRESENTADO NUEVAMENTE AL CABILDO.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS BAJO EL ESQUEMA 2 A 1, DENOMINADAS: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO A DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, POR UN MONTO TOTAL DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE AUTOACCESO EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, POR UN MONTO TOTAL DE \$10,100,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.); SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE TRES AULAS DIDÁCTICAS, DOS LABORATORIOS DE COMPUTO, BIBLIOTECA VIRTUAL Y DIRECCIÓN DEL CENTRO DE AUTOACCESO EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); MISMAS QUE SERAN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL ESTADO ESPECIFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIÓN MÚLTIPLE PARA EL NIVEL BÁSICO (FAM BASICO 2013), Y EJECUTADAS POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS (CAPCEE); ASÍ COMO, LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS B, C, D, E, F, Y G DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE

VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, CON UN MONTO TOTAL DE \$8,000,000.0 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SERÁ FINANCIADA CON RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDEP 2013) CUYA EJECUCIÓN ESTARÁ A CARGO DEL MUNICIPIO.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA:

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...TEHUACÁN, PUEBLA; A 04 DE ABRIL DE 2013.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS C. ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO Y C. GRETA GARCÍA SALAZAR, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LA SIGUIENTE PROPUESTA: **APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS BAJO EL ESQUEMA 2 A 1, DENOMINADAS: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO A DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, POR UN MONTO TOTAL DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE AUTOACCESO EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, POR UN MONTO TOTAL DE \$10,100,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.); SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE TRES AULAS DIDÁCTICAS, DOS LABORATORIOS DE COMPUTO, BIBLIOTECA VIRTUAL Y DIRECCIÓN DEL CENTRO DE AUTOACCESO EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN**

EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); MISMAS QUE SERAN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL ESTADO ESPECIFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIÓN MÚLTIPLE PARA EL NIVEL BÁSICO (FAM BASICO 2013), Y EJECUTADAS POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS (CAPCEE); ASÍ COMO, LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS B, C, D, E, F, Y G DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, CON UN MONTO TOTAL DE \$8,000,000.0 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SERÁ FINANCIADA CON RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDEP 2013) CUYA EJECUCIÓN ESTARÁ A CARGO DEL MUNICIPIO. POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 3 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- II. QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA;
- III. QUE EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I Y IV DE LA MISMA LEY,

RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y , EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN;

- IV. QUE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS;
- V. QUE EL ARTÍCULO 106, DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; ESTABLECE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, PARA LO CUAL, LOS MUNICIPIOS DARÁN PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES, A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA.
- VI. QUE EL ARTÍCULO 110, DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; ESTABLECE QUE PARA EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE ESTE FONDO, LOS MUNICIPIOS LOS DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD A LOS RUBROS SIGUIENTES: I. AMORTIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS CONTRAÍDOS; II. AL PAGO DE SUS NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA; III. A LA EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA; Y IV. AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA;
- VII. DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL

DÍA 15 DE FEBRERO DE 2013; SE LE ASIGNA AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; UN MONTO TOTAL DE \$56,000,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

- VIII. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.
- IX. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y FINANCIAMIENTO, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;
- X. QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- XI. QUE EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON

LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE ACUERDE Y SE AUTORIZA EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS BAJO EL ESQUEMA 2 A 1, DENOMINADAS: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO A DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, POR UN MONTO TOTAL DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE AUTOACCESO EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, POR UN MONTO TOTAL DE \$10,100,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.); SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE TRES AULAS DIDÁCTICAS, DOS LABORATORIOS DE COMPUTO, BIBLIOTECA VIRTUAL Y DIRECCIÓN DEL CENTRO DE AUTOACCESO EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); MISMAS QUE SERAN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL ESTADO ESPECIFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIÓN MÚLTIPLE PARA EL NIVEL BÁSICO (FAM BASICO 2013), Y EJECUTADAS POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS (CAPCEE); ASÍ COMO, LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS B, C, D, E, F, Y G DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, CON UN MONTO TOTAL DE \$8,000,000.0 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),

MISMA QUE SERÁ FINANCIADA CON RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDEP 2013) CUYA EJECUCIÓN ESTARÁ A CARGO DEL MUNICIPIO.- ATENTAMENTE.- **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**- C. ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE.- C. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES....”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE ACUERDA Y SE AUTORIZA EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS BAJO EL ESQUEMA 2 A 1, DENOMINADAS: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO A DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, POR UN MONTO TOTAL DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE AUTOACCESO EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, POR UN MONTO TOTAL DE \$10,100,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.); SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE TRES AULAS DIDÁCTICAS, DOS LABORATORIOS DE COMPUTO, BIBLIOTECA VIRTUAL Y DIRECCIÓN DEL CENTRO DE AUTOACCESO EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); MISMAS QUE SERAN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL ESTADO ESPECIFICAMENTE DEL FONDO DE

APORTACIÓN MÚLTIPLE PARA EL NIVEL BÁSICO (FAM BASICO 2013), Y EJECUTADAS POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS (CAPCEE); ASÍ COMO, LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS B, C, D, E, F, Y G DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CLAVE 21AOS4039Z, UBICADO EN LA CALLE 6 PONIENTE ENTRE CALLE 2 NORTE Y CALLE 4 NORTE DE LA COLONIA VILLA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, CON UN MONTO TOTAL DE \$8,000,000.0 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SERÁ FINANCIADA CON RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDEP 2013) CUYA EJECUCIÓN ESTARÁ A CARGO DEL MUNICIPIO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2013, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...TEHUACÁN, PUEBLA; A 08 DE ABRIL DE 2013.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS C. ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO Y C. GRETA GARCÍA SALAZAR, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: **EL LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2013, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- II. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS

QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

- III. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- V. QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V, DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, FACULTA Y OBLIGA A LOS REGIDORES A DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, LAS COMISIONES SUSCRITAS CONSIDERAMOS REALIZAR EL ESTUDIO CONJUNTO Y SE DICTAMINE SOBRE EL LISTADO DE OBRAS PRIORITARIAS 2013 FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 (FONDO DE APORTACIONES FEDERALES); RECURSOS DEL RAMO 20; FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y CON LOS RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO (PROGRAMA DIRECTO), CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.
- VI. QUE EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I A IV DE ESTA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, SE ESTABLECEN LAS APORTACIONES FEDERALES, COMO RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS, DISTRITO FEDERAL, Y EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS, CONDICIONANDO SU

GASTO A LA CONSECUCCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA CADA TIPO DE APORTACIÓN ESTABLECE ESTA LEY, PARA LOS FONDOS SIGUIENTES:

- I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL;
- II. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD;
- III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL;
- IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL;
- V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.
- VI.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, Y
- VII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL.
- VIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

DICHOS FONDOS SE INTEGRARÁN, DISTRIBUIRÁN, ADMINISTRARÁN, EJERCERÁN Y SUPERVISARÁN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

- VII. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 33 DE LA CITADA LEY DETERMINA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RECIBAN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, SE DETERMINARÁN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES, QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- a) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE LAS COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL;

- VIII. QUE EL ARTÍCULO 37, DE LA LEY REFERIDA INDICA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE

VINCULADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBEN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO, LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 33 DE ESTA LEY;

- IX. QUE EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN SU SEGUNDO PÁRRAFO MANIFIESTA QUE LAS APORTACIONES QUE SE REFIERE EL CAPITULO V DEL MISMO ORDENAMIENTO SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS QUE LAS RECIBAN, CONFORME A SUS PROPIAS LEYES. POR LO TANTO, DEBERÁN REGISTRARLAS COMO INGRESOS PROPIOS DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS CITADOS ARTÍCULOS;
- X. QUE DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA, FORMULA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LE CORRESPONDE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL LA CANTIDAD TOTAL DE **\$61,157,815.00** (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y PARA EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS LA CANTIDAD TOTAL DE **\$125,557,986.00** (CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- XI. QUE EL ARTÍCULO 143, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- XII. QUE EL ARTÍCULO 150, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS DIVERSAS FRACCIONES ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA LO SIGUIENTE:
- I.- EDUCACIÓN PÚBLICA;
 - II.- SEGURIDAD PÚBLICA;
 - III.- CENTROS DE SALUD PÚBLICA Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL;
 - IV.- GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS;

- V.- OBRAS PÚBLICAS DE UTILIDAD COLECTIVA;
- VI.- SERVICIOS PÚBLICOS;
- VII.- SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO;
- VIII.- APORTACIONES A PLANES DE DESARROLLO ESTATAL, REGIONAL O MUNICIPAL;
- IX.- JUNTAS AUXILIARES;
- X.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO; Y
- XI.- CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA.

XIII. QUE PARA CUBRIR Y MEJORAR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO ACRECENTAR LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE ORGANIZA MEDIANTE PROGRAMAS DE GOBIERNO, LOS CUALES SURGEN DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POBLACIÓN QUE BUSCAN IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LOS MEXICANOS Y FACILITAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y METAS ORIENTADAS A LA EVALUACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE DICHS PROYECTOS, IMPLANTADOS EN LOS PROGRAMAS DEL **RAMO 20** COMO SON:

- PROGRAMA HÁBITAT
- PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

XIV. QUE EL **PROGRAMA HÁBITAT**, ESTÁ DIRIGIDO A ENFRENTAR LOS DESAFÍOS DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO URBANO MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE COMBINAN ENTRE OTROS ASPECTOS, EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ZONAS URBANO-MARGINADAS SELECCIONADAS CON LA ENTREGA DE SERVICIOS SOCIALES Y ACCIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO.

XV. QUE MEDIANTE EL PROGRAMA HÁBITAT SE BUSCA ASEGURAR LA CONCURRENCIA Y LA INTEGRIDAD DE LOS ESFUERZOS DIRIGIDOS A APOYAR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA PATRIMONIAL QUE RESIDE EN LA CIUDAD.

XVI. QUE DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL PROGRAMA HÁBITAT, LAS APORTACIONES SE HARÁN MEDIANTE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL MUNICIPAL; POR MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO. Y A LA MODALIDAD DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.

XVII. LA SEDESOL HA INSTRUMENTADO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE COMBATE A LA POBREZA URBANA, EL **PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS**, QUE BUSCA DIGNIFICAR ÁREAS MARGINADAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS, INCIDIENDO POSITIVAMENTE EN AQUELLOS PROBLEMAS SOCIALES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS

COMUNIDADES. ESTE PROGRAMA BUSCA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS CIUDADES, ENTENDIDOS COMO TODAS AQUELLAS ÁREAS DE SERVICIOS Y USO COMÚN: PLAZAS, ALAMEDAS, ÁREAS VERDES, PARQUES, JARDINES, ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, CAMELLONES, CENTROS DE CIUDAD, BOSQUES Y LAGOS, ENTRE OTROS. CON LA RECUPERACIÓN DE ESTOS ESPACIOS Y LA REORIENTACIÓN DE SU USO, SE DISMINUYE LA VULNERABILIDAD DE LOS SECTORES EN POBREZA URBANA ANTE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, COADYUVANDO, A LA VEZ, AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA EQUIDAD SOCIAL. DE IGUAL FORMA, LAS APORTACIONES SE DARÁN MEDIANTE EL GOBIERNO FEDERAL Y LA APORTACIÓN MUNICIPAL; POR MODALIDAD DE MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, Y REFERENTE A LA MODALIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA.

- XVIII. DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2013; SE LE ASIGNA AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; UN MONTO TOTAL DE \$56,000,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- XIX. EL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER) SE CREÓ EN EL AÑO 2002 CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN MUNICIPIOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS INGRESOS FEDERALES QUE SE OBTENGAN POR LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES.
- XX. EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA) FUE CREADO CON EL FIN DE COORDINAR LAS POLÍTICAS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS TANTO DE CARÁCTER CULTURAL COMO ARTÍSTICO. ENTRE LOS MOTIVOS QUE GENERARON SU FUNDACIÓN SE ENCUENTRAN SU PAPEL EN EL ESTÍMULO Y FOMENTO DE LA CREACIÓN TANTO ARTÍSTICA COMO CULTURAL, GARANTIZANDO LA PLENA LIBERTAD DE LOS CREADORES. DE LA MISMA FORMA SE RECONOCIÓ QUE DEBE ALENTAR LAS EXPRESIONES DE DISTINTAS REGIONES Y GRUPOS SOCIALES DEL PAÍS PARA ASÍ

PROMOVER, PRESERVAR Y ENRIQUECER LOS BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y **PATRIMONIOS HISTÓRICOS** CON LOS QUE CUENTA LA NACIÓN. AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LE CORRESPONDE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA) LA CANTIDAD TOTAL DE **\$5,400,000.00** (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SERA EJERCIDA EN ESTE EJERCICIO FISCAL.

- XXI. LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), EN EL ÁMBITO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, APOYA ACCIONES DE OBRA Y EQUIPAMIENTO, TANTO EN ENTIDADES FEDERATIVAS COMO EN MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A FIN DE CREAR, AMPLIAR Y MEJORAR LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE MASIVO Y EL DE ALTO NIVEL COMPETITIVO, AL IGUAL QUE FAVORECER EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN PRO DE LA POBLACIÓN MEXICANA. AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LE CORRESPONDE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE) LA CANTIDAD TOTAL DE **\$10,500,000.00** (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- XXII. DE IGUAL FORMA SE INCLUYEN OBRAS QUE SE REALIZARÁN MEDIANTE EL **PROGRAMA DIRECTO**, EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PODRÁ REALIZAR TRABAJOS, YA QUE POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.
- XXIII. QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES Y OBRAS ENLISTADAS EN EL ANEXO A ESTE DICTAMEN, SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS ZAP (**ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS**), HASTA ESTA FECHA.
- XXIV. QUE A FIN DE FAVORECER UNA POSIBLE COLABORACIÓN EN ESTA MATERIA, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, EL ARTICULO 116, CONSTITUCIONAL PROVEE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS Y DE ESTOS CON SUS MUNICIPIOS, A EFECTO DE QUE LOS DOS ÚLTIMOS PUEDAN ASUMIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CUANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ASÍ LO HAGA NECESARIO.
- XXV. EL LISTADO DE OBRAS PRIORITARIAS Y LOS DEMÁS ELEMENTOS SELECCIONADOS DE OBRAS Y ACCIONES FUERON REALIZADAS DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. QUE LAS OBRAS SOLICITADAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL POLÍGONO QUE DELIMITA EL ÁREA URBANA INDICADA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, INDICADO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE CRECIMIENTO.
2. QUE DONDE SE SOLICITE LA OBRA SEA UNA COLONIA REGULAR, SIN PROBLEMAS DE USO DE SUELO Y AFECTACIONES POR VIALIDADES, USOS DESTINOS O RESERVAS INDICADAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN. (PDUCT)
3. QUE LA OBRA SE SITUÉ EN UNA ZONA EN DENSIDAD SUFICIENTE PARA OBTENER EL MAYOR NÚMERO DE POBLACIÓN BENEFICIADA.
4. QUE LOS SOLICITANTES ESTÉN CONSTITUIDOS EN UN COMITÉ DE OBRA VECINAL QUE SE RESPONSABILICE DEL SEGUIMIENTO QUE DEBERÁ LLEVAR, ASÍ COMO DE LAS APORTACIONES DE BENEFICIARIOS.
5. QUE LA LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS SE HAGA DE TAL MANERA QUE EQUILIBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL ES DECIR SE REPARTIRÁN OBRAS EN LA CIUDAD Y TAMBIÉN EN LOS PUEBLOS Y LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MISMO.
6. QUE SE TOMEN EN CUENTA EL LISTADO DE OBRAS QUE NO FUERON REALIZADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES.
7. QUE SE TOME EN CUENTA LAS DEMANDAS DE LA ENTIDAD DE LA POBLACIÓN.
8. QUE LAS OBRAS Y ACCIONES SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

XXVI. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, RAMO 20, PRODDER, SUBSEMUN, CONACULTA, CONADE, CONAGUA Y DEL PROGRAMA DIRECTO, ESPECÍFICAMENTE SE ENCARGARÁ DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS SOLICITADAS PARA LOS SECTORES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA; LA CONTRATACIÓN DE LAS MENCIONADAS OBRAS LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y LA COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS REFERIDAS.

XXVII. QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SUSCRITA TENEMOS A BIEN PRESENTAR ESTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL ANÁLISIS, Y ACCIONES QUE SERÁN OBJETO DE “**LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES 2013**” QUE SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 (FONDO DE APORTACIONES FEDERALES); RECURSOS DEL RAMO 20; FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y

DEMARCACIONES TERRITORIALES, PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y CON LOS RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO (PROGRAMA DIRECTO) CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

- XXVIII. QUE DEBIDO A LA IMPORTANCIA Y CON EL OBJETIVO DE PERFECCIONAR LOS MECANISMOS TENDIENTES A PROPORCIONAR CADA VEZ MÁS Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA, SE REQUIERE MAYOR Y MEJOR EQUIPO DE TRABAJO, ASÍ COMO CUBRIR LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE EL MUNICIPIO REQUIERA PARA UN MEJOR SERVICIO E IMAGEN A LA CIUDAD.
- XXIX. QUE DEBIDO A LA IMPORTANCIA EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE PROPONEN, SE HACE NECESARIO IMPLEMENTAR LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA EL OBJETO DE APLICARLO EN LA OPTIMIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE SE AUTORIZEN; Y
- XXX. QUE PARA EL OBJETO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, SUPERVISIÓN, CONTROL DE OBRA, COMPROBACIÓN Y OTROS GASTOS INDISPENSABLES PARA LA OPERATIVIDAD, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE AUTORIZEN Y FINANCIEN CON LOS FONDOS FEDERALES A QUE HACEMOS REFERENCIA, REQUIERE DE IMPORTES PARA LA REALIZACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERADOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN PRESENTAN A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

1.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL LISTADO DE **PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, PROGRAMA DE ASIGNACIÓN**

DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), **TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2013**, ORDENÁNDOLAS SEGÚN PRIORIDAD EN QUE SE ATENDERÁN COMO SE CONSIGNA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “**LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES 2013**”, MISMO QUE SE ANEXA.

2.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, TALES COMO: PAGO DE PRESTACIONES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMO SON: PAGO A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, APORTACIÓN AL CERESO DE TEHUACÁN, Y PAGO A COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS POR EXPLOTACIÓN Y USO DE AGUAS NACIONALES, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON EL MONTO ASIGNADO POR EL FONDO FEDERAL DEL RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

3.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN; COMO EL PORCENTAJE DE APORTACIÓN QUE DEBERÁN CUBRIR LOS BENEFICIARIOS, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR Y AMPLIAR LAS METAS QUE SE TIENEN EN MATERIA DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS CUALES SE ESTABLECERÁN MECÁNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CAPTAR EL MONTO QUE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS CON EL PORCENTAJE APROBADO DE ACUERDO CON EL TIPO DE OBRA EN EL ORDEN DEL LISTADO DE PRIORIDAD.

4.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE **GASTOS INDIRECTOS**, EVALUACIÓN DE ESTUDIO COSTO-BENEFICIO EN OBRAS DE ALTO IMPACTO, ADQUISICIONES PARA SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS INHERENTES TALES COMO ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO DE PAVIMENTOS, MECÁNICA DE SUELOS E IMPACTO AMBIENTAL EN LA CABECERA MUNICIPAL Y JUNTAS AUXILIARES, EL CUAL SERÁ **HASTA DEL 3%** DEL MONTO ASIGNADO A OBRAS DE LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.- **ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-** C. ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE.- C. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- MIEMBRO

INTEGRANTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- MIEMBRO
INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

1.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL LISTADO DE **PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2013, ORDENÁNDOLAS SEGÚN PRIORIDAD EN QUE SE ATENDERÁN COMO SE CONSIGNA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “LISTADO DE PRIORIDAD DE OBRAS Y ACCIONES 2013”, MISMO QUE SE ANEXA.**

2.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, TALES COMO: PAGO DE PRESTACIONES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMO SON: PAGO A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, APORTACIÓN AL CERESO DE TEHUACÁN, Y PAGO A COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS POR EXPLOTACIÓN Y USO DE AGUAS NACIONALES, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON EL MONTO ASIGNADO POR EL FONDO FEDERAL DEL RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) DEL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

3.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN; COMO EL PORCENTAJE DE APORTACIÓN QUE DEBERÁN CUBRIR LOS BENEFICIARIOS, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR Y AMPLIAR LAS METAS QUE SE TIENEN EN MATERIA DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS CUALES SE ESTABLECERÁN MECÁNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CAPTAR EL MONTO QUE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS CON EL PORCENTAJE APROBADO DE ACUERDO CON EL TIPO DE OBRA EN EL ORDEN DEL LISTADO DE PRIORIDAD.

4.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE **GASTOS INDIRECTOS**, EVALUACIÓN DE ESTUDIO COSTO-BENEFICIO EN OBRAS DE ALTO IMPACTO, ADQUISICIONES PARA SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS INHERENTES TALES COMO ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO DE PAVIMENTOS, MECÁNICA DE SUELOS E IMPACTO AMBIENTAL EN LA CABECERA MUNICIPAL Y JUNTAS AUXILIARES, EL CUAL SERÁ **HASTA DEL 3%** DEL MONTO ASIGNADO A OBRAS DE LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

SECRETARÍA.- SE DA CUENTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, PRESENTADO EN LA SECRETARIA A MI CARGO, ENVIADO POR EL C. RANULFO ELEUTERIO MARTINEZ MATIAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACION DE PERMISO DE FECHA 5 DE ABRIL DEL 2013, POR EL DIRECTOR DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTO, PARA EFECTO DE QUE SE DETERMINE TURNAR A LA COMISION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA, PARA QUE CON APOYO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS SE SUBSTANCIE DICHO PROCEDIMIENTO Y EN SU MOMENTO SE SOMETA A ESTE CUERPO EDILICIO EL RESOLUTIVO A QUE HAYA LUGAR.

EL C. DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR CUENTA AL CABILDO DEL SIGUIENTE ASUNTO:

INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO:

DOY CUENTA AL CUERPO EDILICIO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, PRESENTADO EN LA SECRETARIA A MI CARGO, RECEPCIONADO EL DIA 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, REGISTRADO CON EL FOLIO 002101, ENVIADO POR ELC. RANULFO ELEUTERIO MARTINEZ MATIAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACION DE PERMISO DE FECHA 5 DE ABRIL DEL 2013, POR EL DIRECTOR DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTO.

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE SE DETERMINE TURNAR A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA QUE CON APOYO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS SE SUBSTANCIE DICHO PROCEDIMIENTO Y EN SU MOMENTO SE SOMETA A ESTE CUERPO EDILICIO EL RESOLUTIVO A QUE HAYA LUGAR.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR **EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, PRESENTADO POR EL C. RANULFO ELEUTERIO MARTINEZ MATIAS**, A LA COMISION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA, PARA QUE CON APOYO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS SE SUBSTANCIÉ DICHO PROCEDIMIENTO Y EN SU MOMENTO SE SOMETA A ESTE CUERPO EDILICIO EL RESOLUTIVO A QUE HAYA LUGAR.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO FIRMADO CON FECHA 28 DE MARZO DEL 2011, ENTRE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN Y LA CONADE Y A FIN DE REALIZAR LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS EN EL

TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, DENTRO DEL PROGRAMA “ACTIVATE Y VIVE MEJOR” SE REALICE EL PAGO A 20 PROMOTORES DEPORTIVOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2013.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS CADENA CORONA, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES CARLOS CADENA CORONA, LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS Y CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 92 FRACCIÓN VII, 94 , 96 FRACCIÓN V, 141 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO FIRMADO CON FECHA 28 DE MARZO DEL 2011, ENTRE EL MUNICIPIO DE TEHUACAN Y LA CONADE Y A FIN DE REALIZAR LA PROMOCION DE ACTIVIDADES FISICAS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, DENTRO DEL PROGRAMA “ACTIVATE Y VIVE MEJOR “ SE REALICE EL PAGO A 20 PROMOTORES DEPORTIVOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, 2013, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II. QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁ PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY.

III.- QUE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL.

IV.- ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO.

V.- QUE CON EL PROPOSITO DE QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA PARTICIPE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DENTRO DEL PROGRAMA **“ACTIVATE Y VIVE MEJOR “ Y DE ACUERDO AL CONVENIO FIRMADO CON LA CONADE, SE SOLICITA LA APROBACION PARA QUE SE CUBRA EL PAGO A 20 PROMOTORES DEPORTIVOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2013, DEBIENDO CUBRIR LA CANTIDAD DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL 100% DE LA APORTACION.**

POR LO QUE, CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTES SEÑALADAS SOLICITAMOS A ESTE HONORABLE CABILDO, EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

UNICO.- SE APRUEBE LA PROPUESTA PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO FIRMADO CON FECHA 28 DE MARZO DEL 2011, ENTRE EL MUNICIPIO DE TEHUACAN Y LA CONADE Y A FIN DE REALIZAR LA PROMOCION DE ACTIVIDADES FISICAS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, DENTRO DEL PROGRAMA “ACTIVATE Y VIVE MEJOR “ SE REALICE EL PAGO A 20 PROMOTORES DEPORTIVOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2013, DEBIENDO CUBRIR LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL 100% DE LA APORTACION.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- TEHUACAN, PUE., A 12 DE ABRIL DEL 2013.- CARLOS CADENA CORONA.- PRESIDENTE DE LA COMISION.- LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS.- INTEGRANTE DE LA COMISION.- CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA,- INTEGRANTE DE LA COMISION.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO FIRMADO CON FECHA 28 DE MARZO DEL 2011, ENTRE EL MUNICIPIO DE TEHUACAN Y LA CONADE Y A FIN DE REALIZAR LA PROMOCION DE ACTIVIDADES FISICAS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, DENTRO DEL PROGRAMA "ACTIVATE Y VIVE MEJOR" SE REALICE EL PAGO A 20 PROMOTORES DEPORTIVOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2013, DEBIENDO CUBRIR LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL 100% DE LA APORTACION.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE:-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO _____

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA _____

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ

C. GRETA GARCIA SALAZAR

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ

C. CARLOS CADENA CORONA

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ

SÍNDICO MUNICIPAL
